



GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

1° DE FEBRERO DE 2008

No. 266-BIS

Í N D I C E ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

- ◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, A CARGO DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008.

25

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, A CARGO DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008.

LEONEL LUNA ESTRADA, JEFE DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN, con fundamento en los artículos 87, 105, 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII, 38, 39 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 120, 123 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; fracción I del Vigésimo Primero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2008 y 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, las Dependencias que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social deben establecer anualmente los lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluirán, al menos: “La dependencia o entidad responsable del programa; Los objetivos y alcances; Sus metas físicas; Su programación presupuestal; Los requisitos y procedimientos de acceso; Los procedimientos de instrumentación; El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; Los mecanismos de exigibilidad; Los mecanismos de evaluación y los indicadores; Las formas de participación social y La articulación con otros programas sociales”, la Delegación Álvaro Obregón establece los Lineamientos y Mecanismos de Operación siguientes, para los Programas de:

1. CLUB SESENTA ´S

Programa de apoyo a personas adultas mayores

A. Entidad responsable del Programa Social

Dirección General de Desarrollo Social, dependiente de la Delegación Álvaro Obregón.

B. Objetivos y alcances

Favorecer que los Adultos Mayores de 60 a 69 años de edad, que viven en la Delegación Álvaro Obregón, y cuenten con escasa capacidad económica, reciban estímulos económicos, en apoyo a su situación de vulnerabilidad, para fomentar la integración a su entorno social, contribuir a mejorar sus niveles de bienestar y vincularlos con los servicios y programas de desarrollo social con los que cuenta esta Delegación Política.

C. Metas Físicas

Otorgar 338 apoyos de \$1000.00 bimestrales cada uno, durante el ejercicio fiscal 2008.

D. Programación Presupuestal

Partida 4105 “Ayudas Culturales y Sociales”, por un monto total de \$ 2,028,000. 00 durante el ejercicio fiscal 2008.

E. Requisitos y procedimientos de acceso

Requisitos:

- Llenar el formato de inscripción.
- Tener 60 años cumplidos y no ser mayor de 70 años, al momento de ingresar su solicitud
- Evaluación del área de trabajo social de esta demarcación política.
- No ser acreedor a otros programas similares (DIF, SEDESOL, etc.).
- Ser habitante de esta Delegación.

Procedimiento de acceso

La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Oficina de Becas publica la convocatoria con las bases para las personas Adultas Mayores, que aspiren a obtener un apoyo del Programa. La convocatoria indica las condiciones que deben satisfacer los aspirantes, describe el proceso de selección e indica qué documentos deben presentar para poder ser seleccionados, así como las reglas de permanencia.

F. Procedimientos de instrumentación

Para la integración del Padrón de beneficiarios y el pago de la misma, se lleva a cabo a través del siguiente Procedimiento.

De la Selección

La asignación de los lugares consta de dos etapas, la primera será en coordinación con el área de trabajo social, mediante la aplicación de un estudio socioeconómico cotejando la documentación presentada y la segunda mediante la evaluación de un Comité de Selección.

Resultados

Los resultados se publicarán mediante un listado que se pegará en las afueras de la Oficina de Becas indicando los aspirantes seleccionados.

Inscripción

Los aspirantes que sean admitidos deberán entregar los siguientes documentos:

- 1.- Fotocopia del acta de nacimiento;
- 2.- Fotocopia de la credencial de elector;
- 3.- Fotocopia del comprobante de domicilio (Agua, Teléfono o Predio);

Restricciones

El registro del aspirante no garantiza la asignación del apoyo, sino exclusivamente el derecho a participar en el Proceso. Se invalidarán todos los actos derivados de la convocatoria cuando el aspirante haya incurrido en alguno de los siguientes puntos causales de baja.

- Acumular 2 amonestaciones.
- No entregar todos los documentos en tiempo y forma.
- Cambio de residencia fuera de la Delegación.
- Contar con otro tipo de apoyo.

G. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

Procede la queja ciudadana, en contra de los actos de los servidores públicos que en ejercicio de sus funciones, incurran en faltas de probidad. (Art. 47 fracciones I y V de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos LFRSP). La interposición de la queja se debe presentar ante la Contraloría Interna de la Delegación Álvaro Obregón, por escrito o de manera verbal. (Arts. 113, fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del DF, 49 y 60 de la LFRSP). Tratándose de la queja verbal, se levanta un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho.

Admitida la queja, se da inicio a un procedimiento administrativo, que seguido en forma de juicio tendrá una resolución, la cual puede ser sancionadora para el servidor público que incurrió en responsabilidad.

Asimismo, el interesado podrá llevar a cabo lo establecido en el Artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

H. Mecanismos de exigibilidad

De acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la persona que se considere indebidamente excluida de este Programa social podrá llevar a cabo ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) de conformidad con los artículos 72 y 73 del citado Reglamento.

I. Mecanismos de evaluación e indicadores

El Comité de Selección será el responsable de aplicar y supervisar el desarrollo del Programa, así como de verificar el cumplimiento de los presentes Lineamientos y Mecanismos de Operación.

Cuando así lo requiera algún caso en particular el Comité de Selección, considerará la situación de vulnerabilidad y autorizará el otorgamiento de los apoyos.

2. APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD **Programa de apoyo para personas con discapacidad**

A. Entidad responsable del Programa Social

Dirección General de Desarrollo Social, dependiente de la Delegación Álvaro Obregón.

B. Objetivos y alcances

Impulsar el mejoramiento de la calidad de vida y desarrollo social de las Personas con Discapacidad, con escasa capacidad económica, que viven en la Delegación Álvaro Obregón, a través de estímulos económicos, en apoyo a su situación de vulnerabilidad, para fomentar la integración a su entorno social, contribuir a mejorar sus niveles de bienestar y vincularlos con los servicios y programas de desarrollo social con los que cuenta esta Delegación Política.

C. Metas Físicas

Otorgar 335 apoyos de \$1000.- bimestrales cada uno, durante el ejercicio fiscal 2008.

D. Programación Presupuestal

Partida 4105, "Ayudas Culturales y Sociales", por un monto total de \$ 2,010,000.00 , durante el ejercicio fiscal 2008.

E. Requisitos y procedimientos de acceso

Requisitos:

- Tener una discapacidad permanente, avalada por una institución pública de salud.
- Habitar dentro de la Demarcación.
- No contar con otro tipo de apoyo.
- Llenar el formato de inscripción
- Evaluación del área de trabajo social de esta demarcación política.

Procedimiento de acceso

La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Oficina de Becas publica la convocatoria con las bases para las personas con discapacidad, que aspiren a obtener un apoyo del Programa. La convocatoria indica las condiciones que deben satisfacer los aspirantes, describe el proceso de selección e indica qué documentos deben presentar para poder ser seleccionados, así como las reglas de permanencia.

F. Procedimientos de instrumentación

Para la integración del Padrón de beneficiarios y el pago de la misma, se lleva a cabo a través del siguiente Procedimiento.

De la Selección

La asignación de los lugares consta de dos etapas, la primera será en coordinación con el área de trabajo social, mediante la aplicación de un estudio socioeconómico cotejando la documentación presentada y la segunda mediante la evaluación de un Comité de Selección.

Resultados

Los resultados se publicarán mediante un listado que se pegará en las afueras de la Oficina de Becas indicando los aspirantes seleccionados.

Inscripción

Los aspirantes que sean admitidos deberán entregar los siguientes documentos:

- 1.- Fotocopia del Acta de Nacimiento,
- 2.- Fotocopia de la constancia de discapacidad expedida por una institución pública de salud.
- 3.- Copia de alguna identificación.
- 4.- Copia del comprobante de domicilio actual (Predio, Agua, o Teléfono).

Restricciones

El registro del aspirante no garantiza la asignación del apoyo, sino exclusivamente el derecho a participar en el Proceso. Se invalidarán todos los actos derivados de la convocatoria cuando el aspirante haya incurrido en alguno de los siguientes puntos causales de baja.

- Acumular 2 amonestaciones.
- No entregar todos los documentos en tiempo y forma.
- Cambio de residencia fuera de la Delegación.
- Contar con otro tipo de apoyo.

G. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

Procedimiento de Queja

Procede la queja ciudadana, en contra de los actos de los servidores públicos que en ejercicio de sus funciones, incurran en faltas de probidad. (Artículo 47 fracciones I y V de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos LFRSP). La interposición de la queja se debe presentar ante la Contraloría Interna de la Delegación Álvaro Obregón, por escrito o de manera verbal. (Artículos 113, fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del DF, 49 y 60 de la LFRSP).

Tratándose de la queja verbal, se levanta un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho.

Admitida la queja, se da inicio a un procedimiento administrativo, que seguido en forma de juicio tendrá una resolución, la cual puede ser sancionadora para el servidor público que incurrió en responsabilidad.

Asimismo, el interesado podrá llevar a cabo lo establecido en el Artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

H. Mecanismos de exigibilidad

De acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la persona que se considere indebidamente excluida de este Programa social podrá llevar a cabo ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) de conformidad con los artículos 72 y 73 del citado Reglamento.

I. Mecanismos de evaluación e indicadores

El Comité de Selección será el responsable de aplicar y supervisar el desarrollo del Programa, así como de verificar el cumplimiento de los presentes Lineamientos y Mecanismos de Operación.

Cuando así lo requiera algún caso en particular el Comité de Selección, considerará la situación de vulnerabilidad y autorizará el otorgamiento de los apoyos.

3. APOYO A POBLACIÓN VULNERABLE **Programa de apoyo para Madres Solteras**

A. Entidad responsable del Programa Social

Dirección General de Desarrollo Social, dependiente de la Delegación Álvaro Obregón.

B. Objetivos y alcances

Impulsar el mejoramiento de la calidad de vida y desarrollo social de las Madres Solteras, con escasa capacidad económica, que viven en la Delegación Álvaro Obregón, a través de estímulos económicos, en apoyo a su situación de vulnerabilidad, para fomentar la integración a su entorno social, contribuir a mejorar sus niveles de bienestar y vincularlos con los servicios y programas de desarrollo social con los que cuenta esta Delegación Política.

C. Metas Físicas

Otorgar 335 apoyos de \$ 1000.00 bimestrales cada uno, durante el ejercicio fiscal 2008.

D. Programación Presupuestal

Partida 4105, "Ayudas Culturales y Sociales", por un monto total de \$ 2,010,000.00 , durante el ejercicio fiscal 2008.

E. Requisitos y procedimientos de acceso

Requisitos:

- Documentar el abandono o situación de progenitor soltero,
- Acreditar que el hijo sea menor de edad,
- Que vivan dentro de la Demarcación Política de Álvaro Obregón,
- Que no sean beneficiarios de otro tipo de apoyos.
- Llenar el formato de inscripción
- Evaluación del área de trabajo social de esta demarcación política.

Procedimiento de acceso

La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Oficina de Becas publica la convocatoria con las bases para las Madres y Padres Solteros que aspiren a obtener un apoyo del Programa. La convocatoria indica las condiciones que deben satisfacer los aspirantes, describe el proceso de selección e indica qué documentos deben presentar para poder ser seleccionados, así como cuales son las reglas de permanencia.

F. Procedimientos de instrumentación

Para la integración del Padrón de beneficiarios y el pago de la misma, se lleva a cabo a través del siguiente Procedimiento.

De la Selección

La asignación de los lugares consta de dos etapas, la primera será en coordinación con el área de trabajo social, mediante la aplicación de un estudio socioeconómico cotejando la documentación presentada y la segunda mediante la evaluación del Comité de Selección.

Resultados

Los resultados se publicarán mediante un listado que se pegará en las afueras de la Oficina de Becas indicando los aspirantes seleccionados.

Inscripción

Los aspirantes que sean admitidos deberán entregar los siguientes documentos:

- 1.- Fotocopia del documento donde acredite el abandono, o situación de progenitor soltero.
- 2.- Fotocopia del Acta de Nacimiento de la Madre.
- 3.- Fotocopia del Acta de Nacimiento de su hijo.
- 4.- Copia por ambos lados de la Credencial de Elector de la Madre.
- 5.- Copia del comprobante de domicilio actual (Predio, Agua, o Teléfono)
- 6.- Copia del Comprobante de Ingresos o en su caso Carta Responsiva de no percepción de ingresos fijos o variables, de la actividad que desempeña.

Restricciones

El registro del aspirante no garantiza la asignación de la beca, sino exclusivamente el derecho a participar en el Proceso. Se invalidarán todos los actos derivados de la convocatoria cuando el aspirante haya incurrido en alguno de los siguientes puntos causales de baja.

- Acumular 2 amonestaciones.
- No entregar todos los documentos en tiempo y forma.
- Cambio de residencia fuera de la Delegación.
- Contar con otro tipo de apoyo.

G. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

Procedimiento de Queja

Procede la queja ciudadana, en contra de los actos de los servidores públicos que en ejercicio de sus funciones, incurran en faltas de probidad. (Artículo 47 fracciones I y V de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos LFRSP). La interposición de la queja se debe presentar ante la Contraloría Interna de la Delegación Álvaro Obregón, por escrito o de manera verbal. (Artículos 113, fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del DF, 49 y 60 de la LFRSP).

Tratándose de la queja verbal, se levanta un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho.

Admitida la queja, se da inicio a un procedimiento administrativo, que seguido en forma de juicio tendrá una resolución, la cual puede ser sancionadora para el servidor público que incurrió en responsabilidad.

Asimismo, el interesado podrá llevar a cabo lo establecido en el Artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

H. Mecanismos de exigibilidad

De acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la persona que se considere indebidamente excluida de este Programa social podrá llevar a cabo ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) de conformidad con los artículos 72 y 73 del citado Reglamento.

I. Mecanismos de evaluación e indicadores

El Comité de Selección será el responsable de aplicar y supervisar el desarrollo del Programa, así como de verificar el cumplimiento de los presentes Lineamientos y Mecanismos de Operación.

Cuando así lo requiera algún caso en particular el Comité de Selección, considerará la situación de vulnerabilidad y autorizará el otorgamiento de los apoyos.

4. REHILETE

Programa de becas a estudiantes de nivel primaria

A. Entidad responsable del Programa Social

Dirección General de Desarrollo Social, dependiente de la Delegación Álvaro Obregón.

B. Objetivos y alcances

Coadyuvar a las familias que viven en la Delegación Álvaro Obregón, y cuenten con escasa capacidad económica, con el propósito de contribuir a mejorar sus niveles de bienestar y por lo tanto bajar los riesgos de la deserción escolar mediante el otorgamiento de becas a los alumnos de primaria, así como vincular a las familias marginadas con los servicios y programas de desarrollo social con los que cuenta esta Delegación Política, con el propósito de elevar su nivel de ingresos, mejorar sus hábitos educativos; además de crearles hábitos para que asistan a los servicios de salud y fomentar el autocuidado en las familias, para prevenir enfermedades.

C. Metas Físicas

Otorgar 619 becas de \$ 300.00 bimestrales cada una, durante el ejercicio fiscal 2008.

D. Programación Presupuestal

Partida 4104, becas, por un monto de \$ 742,800.00, durante los meses de enero a agosto, correspondientes al ciclo escolar 2007-2008. Así como de \$ 371,400.00 durante los meses de agosto a diciembre, correspondientes al ciclo escolar 2008-2009, que hacen un gran total de \$ 1,114,200.00 en todo el año. En caso de que en el año fiscal 2009, se cuente con disponibilidad presupuestal, estas becas podrán renovarse para la conclusión del ciclo escolar correspondiente.

E. Requisitos y procedimientos de acceso

Requisitos

- Estar inscritos en alguna de las primarias públicas de la Delegación.
- Ser alumno regular.
- No ser beneficiarios de otros programas similares (SEP, DIF, SEDESOL, PRONABES, Becas Sindicales, etcétera).
- Ser habitante de esta Delegación.
- Llenar el formato de inscripción
- Evaluación del área de trabajo social de esta demarcación política.

Procedimiento de acceso

La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Oficina de Becas publica la convocatoria con las bases para los alumnos de primaria que aspiren a obtener una beca del Programa Rehilete. La convocatoria indica las condiciones que deben satisfacer los aspirantes, describe el proceso de selección e indica qué documentos deben presentar poder ser seleccionados, así como cuáles son las reglas de permanencia.

F. Procedimientos de instrumentación

Para la integración del Padrón de beneficiarios y el pago de la misma, se lleva a cabo a través del siguiente Procedimiento.

De la Selección

La asignación de los lugares consta de dos etapas, la primera será en coordinación con el área de trabajo social, mediante la aplicación de un estudio socioeconómico cotejando la documentación presentada y la segunda mediante la evaluación del Comité de Selección.

Resultados

Los resultados se publicarán mediante un listado que se pegará en las afueras de la Oficina de Becas indicando los aspirantes seleccionados.

Inscripción

Los aspirantes que sean admitidos deberán entregar los siguientes documentos:

- 1.- Fotocopia del Acta de Nacimiento del menor
- 2.- Fotocopia por ambos lados de la Boleta de Calificaciones del ciclo escolar anterior o Constancia de Estudios debidamente sellada y firmada por el director (a) de la escuela.
- 3.- Copia del examen medico.
- 4.- Copia por ambos lados de la Credencial de Elector del Padre o Tutor y de otra persona autorizada para el cobro de la beca.
- 5.- Copia del comprobante de domicilio actual (Predio, Agua, o Teléfono)
- 6.- Copia del Comprobante de Ingresos o en su caso Carta Responsiva de no percepción de ingresos fijos o variables, de la actividad que desempeña.

Restricciones

El registro del aspirante no garantiza la asignación de la beca, sino exclusivamente el derecho a participar en el Proceso. Se invalidarán todos los actos derivados de la convocatoria cuando el aspirante haya incurrido en alguno de los siguientes puntos causales de baja.

- Acumular 2 amonestaciones.
- No entregar todos los documentos en tiempo y forma.
- Cambio de residencia fuera de la Delegación.
- Contar con otro tipo de apoyo.

G. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

Procedimiento de Queja

Procede la queja ciudadana, en contra de los actos de los servidores públicos que en ejercicio de sus funciones, incurran en faltas de probidad. (Artículo 47 fracciones I y V de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos LFRSP). La interposición de la queja se debe presentar ante la Contraloría Interna de la Delegación Álvaro Obregón, por escrito o de manera verbal. (Artículos 113, fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del DF, 49 y 60 de la LFRSP).

Tratándose de la queja verbal, se levanta un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho.

Admitida la queja, se da inicio a un procedimiento administrativo, que seguido en forma de juicio tendrá una resolución, la cual puede ser sancionadora para el servidor público que incurrió en responsabilidad.

Asimismo, el interesado podrá llevar a cabo lo establecido en el Artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

H. Mecanismos de exigibilidad

De acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la persona que se considere indebidamente excluida de este Programa social podrá llevar a cabo ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) de conformidad con los artículos 72 y 73 del citado Reglamento.

I. Mecanismos de evaluación e indicadores

El Comité de Selección será el responsable de aplicar y supervisar el desarrollo del Programa REHILETE, así como de verificar el cumplimiento de los presentes Lineamientos y Mecanismos de Operación.

Cuando así lo requiera algún caso en particular el Comité de Selección, considerará la situación de vulnerabilidad y autorizará el otorgamiento de los apoyos.

5. APOYO A JÓVENES ESTUDIANTES DE SECUNDARIA

Programa de apoyo a estudiantes de nivel secundaria

A. Entidad responsable del Programa Social

Dirección General de Desarrollo Social en la Delegación Álvaro Obregón,

B. Objetivos y alcances

Impulsar el mejoramiento de la calidad de vida y desarrollo social y educativo de las y los jóvenes estudiantes de secundaria, con escasa capacidad económica que viven en la Delegación Álvaro Obregón, a través de estímulos económicos para que continúen sus estudios y así contribuir a evitar la deserción escolar y estimular su avance académico.

C. Metas Físicas

Otorgar 335 apoyos de \$ 1000.00 bimestrales cada uno, durante el ejercicio fiscal 2008.

D. Programación Presupuestal

Partida 4105, "Ayudas Culturales y Sociales", por un monto de \$ 1,340,000.00, durante los meses de enero a agosto, correspondientes al ciclo escolar 2007-2008. Así como de \$ 670,000.00, durante los meses de septiembre a diciembre, correspondientes al ciclo escolar 2008-2009, que hacen un gran total de \$ 2,010,000.00 en el año. En caso de que en el año fiscal 2009, se cuente con disponibilidad presupuestal, estas becas podrán renovarse para la conclusión del ciclo escolar correspondiente.

E. Requisitos y procedimientos de acceso

Requisitos

- Estar estudiando en algún plantel educativo público de nivel secundaria,
- Ser alumno regular,
- Ser habitante de esta demarcación política,
- No contar con otro tipo de apoyo,
- Llenar el formato de inscripción
- Evaluación del área de trabajo social de esta demarcación política.

Procedimiento de acceso

La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Oficina de Becas publica la convocatoria con las bases para los alumnos de secundaria que aspiren a obtener un apoyo del Programa. La convocatoria indica las condiciones que deben satisfacer los aspirantes, describe el proceso de selección e indica qué documentos deben presentar poder ser seleccionados, así como cuáles son las reglas de permanencia.

F. Procedimientos de instrumentación

Para la integración del Padrón de beneficiarios y el pago de la misma, se lleva a cabo a través del siguiente Procedimiento

De la Selección

La asignación de los lugares consta de dos etapas, la primera será en coordinación con el área de trabajo social, mediante la aplicación de un estudio socioeconómico cotejando la documentación presentada y la segunda mediante la evaluación del Comité de Selección.

Resultados

Los resultados se publicarán mediante un listado que se pegará en las afueras de la Oficina de Becas indicando los aspirantes seleccionados.

Inscripción

Los documentos que deben presentar los aspirantes seleccionados son los siguientes:

- 1.- Fotocopia del acta de nacimiento;
- 2.- Fotocopia por ambos lados de la boleta de calificaciones del ciclo escolar anterior;
- 3.- Fotocopia por ambos lados de la credencial de elector del padre o tutor;
- 4.- Fotocopia del comprobante de domicilio (Agua, Teléfono o Predio);
- 5.- Copia del Comprobante de Ingresos o en su caso Carta Responsiva de no percepción de ingresos fijos o variables, de la actividad que desempeña.

Restricciones

El registro del aspirante no garantiza la asignación de la beca, sino exclusivamente el derecho a participar en el Proceso.

Se invalidaran todos los actos derivados de la convocatoria cuando el aspirante haya incurrido en alguno de los siguientes puntos causales de baja. G. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

Procedimiento de Queja

Procede la queja ciudadana, en contra de los actos de los servidores públicos que en ejercicio de sus funciones, incurran en faltas de probidad. (Artículo 47 fracciones I y V de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos LFRSP). La interposición de la queja se debe presentar ante la Contraloría Interna de la Delegación Álvaro Obregón, por escrito o de manera verbal. (Artículos 113, fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del DF, 49 y 60 de la LFRSP).

- Acumular 2 amonestaciones.
- No entregar todos los documentos en tiempo y forma.
- No cobrar la beca en dos ocasiones.
- Cambio de residencia fuera de la Delegación.
- Contar con otro tipo de apoyo.

Tratándose de la queja verbal, se levanta un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho.

Admitida la queja, se da inicio a un procedimiento administrativo, que seguido en forma de juicio tendrá una resolución, la cual puede ser sancionadora para el servidor público que incurrió en responsabilidad.

Asimismo, el interesado podrá llevar a cabo lo establecido en el Artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

H. Mecanismos de exigibilidad

De acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la persona que se considere indebidamente excluida de este Programa social podrá llevar a cabo ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) de conformidad con los artículos 72 y 73 del citado Reglamento.

I. Mecanismos de evaluación e indicadores

El Comité de Selección será el responsable de aplicar y supervisar el desarrollo del Programa, así como de verificar el cumplimiento de los presentes Lineamientos y Mecanismos de Operación.

Cuando así lo requiera algún caso en particular el Comité de Selección, considerará la situación de vulnerabilidad y autorizará el otorgamiento de los apoyos.

(Firma)

**LIC. LEONEL LUNA ESTRADA
JEFE DELEGACIONAL
EN ÁLVARO OBREGÓN**
